



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 076 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 26 OCT 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de octubre del año 2011; **VISTO Y DEBATIDO:** el Oficio N° 005-2011-GR.CAJ-CR/EEL-CPP, de fecha 20 de octubre de 2011, remitido por la Comisión Investigadora encargada de investigar y analizar los problemas que se han presentado en la Gerencia Sub Regional Jaén, a fin de que los representantes de la Comisión Investigadora sustenten el informe final; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa: "*La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia...*";

Que, La Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15°, literal a) prescribe: "*Es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*". De otro lado, en el artículo 39°, se prescribe "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlos";

Que, El Reglamento Interno del Consejo Regional en el artículo 21° numeral 2 prescribe: "*Las Comisiones Investigadoras están Encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento, sustentan su accionar en la facultad fiscalizadora que le es inherente al Consejo Regional*";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2011-GR.CAJ-CR, el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre del presente año, acordó **conformar una Comisión Investigadora, encargada de investigar y analizar los problemas que se han presentado en la Gerencia Sub Regional Jaén del Gobierno Regional de Cajamarca**, conformada por los Consejeros de las Provincias de Cutervo, Santa Cruz y San Ignacio;

Que, con oficio N° 05-2011-GR.CAJ-CR/EEL-CPP de fecha 20 de octubre, remitido por la Comisión Investigadora a la Mesa Directiva del Consejo Regional, se solicita un espacio de tiempo para sustentar el informe final;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** **APROBAR** el Informe remitido por la Comisión Investigadora, encargada de investigar y analizar los problemas que se han presentado en la Gerencia Sub Regional Jaén del Gobierno Regional de Cajamarca, conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2011-GR.CAJ-CR.
- SEGUNDO:** **REMITIR** el informe aprobado en el artículo anterior, al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, con la investigación y análisis de los problemas que se han presentado en la Gerencia Sub Regional Jaén del Gobierno Regional Cajamarca, a fin de que adopte las medidas correspondientes de acuerdo a Ley.
- TERCERO:** **ENCARGAR** que la Dirección Regional de Administración proceda a la publicación del presente Acuerdo Regional, en el Diario de mayor circulación en el ámbito del Gobierno Regional de Cajamarca y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Profr. C. Lopez
PROF. C. LOPEZ
CONSEJERO DELEGADO
PLENO CONSEJO REGIONAL